



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA CAFETERÍA, BARRA-BAR Y TERRAZA DE LA CASETA MALVARROSA, SITA EN EL PASEO DE SANTA ANA, S/N.

ARTÍCULO 1. OBJETO.-

Es objeto de esta contratación mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad conforme a lo dispuesto en el artículo 168a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE LA CAFETERÍA, BARRA-BAR Y TERRAZA DE LA CASETA MALVARROSA, SITA EN EL PASEO DE SANTA ANA, S/N.

El contrato tiene la calificación de Contrato Administrativo de Servicios, según la definición del mismo en el Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y según lo dispuesto en el Anexo IV del citado Texto Legal, CPV 55100000 a 55410000-7.

El Ayuntamiento ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 190 de LCSP.

ARTÍCULO 2. MOBILIARIO-

El adjudicatario deberá aportar el mobiliario necesario para la explotación de la Cafeteria, Barra-Bar y Terraza, que a la finalización del contrato será de su propiedad.

Cualquier reforma que el contratista realice en la barra-bar deberá contar con la correspondiente autorización municipal y a la finalización del contrato pasarán a propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN.-

El plazo de duración del presente contrato administrativo de servicios será de diez años, durante el periodo comprendido entre las anualidades 2019-2029.

ARTÍCULO 4. INSTALACIONES.-

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario, desde el momento de la firma del contrato las instalaciones del CONTRATO DE SERVICIOS DE LA CAFETERÍA, BARRA-BAR Y TERRAZA DE LA CASETA MALVARROSA, sita en el Paseo de Santa Ana, S/N.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-
OBLIGACIONES.-

1. Explotar el Servicio de CONTRATO DE SERVICIOS DE LA CAFETERÍA, BARRA-BAR Y TERRAZA DE LA CASETA MALVARROSA, SITA EN EL PASEO DE SANTA ANA, S/N.
2. Fijar los precios que regirán en el servicio, los cuales deberán obtener el visto bueno del Ayuntamiento para que vayan de acuerdo con los que rijan en establecimiento de igual categoría en la localidad.
3. El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo: agua, luz, etc.
4. Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, extendiendo la limpieza al entorno de actuación de la barra.
5. Con anterioridad a la publicación de esta licitación en el perfil del contratante, deberá estar dado de Alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos y tasas establecidos, provinciales o municipales que correspondan.
6. Permitir que en cualquier momento el Ayuntamiento inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones y adoptar las medidas que se le indiquen.
7. Fijar el precio que requerirá el servicio, que nunca podrá ser superior a las tarifas máximas autorizadas legalmente.
8. Respetar el horario de cierre establecido legalmente.

9. Entregar las instalaciones a la finalización del contrato en perfecto estado, admitiéndose exclusivamente el deterioro del mismo debido al uso normal.
10. Las demás establecidos con carácter general por la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas.
11. Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión o que se ordenen posteriormente por la Corporación concedente, de acuerdo con el art. 128 n.º.1, del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.
12. Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente
13. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.
14. No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir en la Entidad concedente ni gravarlos salvo autorización expresa de La Corporación.
15. Ejercer, por sí, la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Corporación, en las circunstancias que señala el párrafo 2º. Del artículo 52 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
16. Sufragar todos los gastos inherentes al funcionamiento del servicio objeto de concesión entre ellos y en su caso, la escritura pública de formalización del contrato y de formación del expediente.
17. Obtener cuantas autorizaciones, proyectos y Licencias que sean exigibles para la adecuada puesta en funcionamiento del servicio.
18. Cumplir escrupulosamente las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividad por los organismos competentes, sobre los aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad o de cualquier otra índole.
19. Cuidar las instalaciones y dependencias interiores.
20. Suscribir con Compañía aseguradora de carácter nacional reasegurada, la correspondiente póliza que cubra los gastos de incendio y daños catastróficos, así como aquellos otros que, a juicio del concedente deben asegurarse que pudieran afectar a los bienes objeto de la concesión. Igualmente se deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil en la cuantía que determine la Administración concedente.
21. Todos lo camareros que presten sus servicios en la cafetería o salón multiusos deberán estar debidamente amparados por las normas laborales y de Seguridad Social que les afecten.

DERECHOS.-

1. Explotar la CAFETERÍA, BARRA-BAR Y TERRAZA DE LA CASETA MALVARROSA, SITA EN EL PASEO DE SANTA ANA, S/N
2. Percibir de los usuarios los precios fijados en las tarifas vigentes en cada momento por la prestación de los servicios establecidos en la concesión.
3. A recibir la protección por parte del Ayuntamiento y obtener la compensación económica en los casos establecidos en el número 3 de esta condición.
4. Transferir a terceros la explotación del servicio objeto de concesión, en las mismas condiciones del contrato, previa autorización expresa del Ayuntamiento, una vez transcurrido un año a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo o Escritura Pública en su caso. En tal caso el nuevo concesionario aceptará por escrito, el presente pliego de condiciones, finalizando la vigencia del nuevo contrato en la fecha de terminación que aparezca en el contrato suscrito por el Ayuntamiento con el anterior concesionario.
5. Fijar los precios que regirán en el servicio, los cuales deberán obtener el visto bueno del Ayuntamiento para que vayan de acuerdo con los que rijan en establecimiento de igual categoría en la localidad.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.- **OBLIGACIONES.-**

1. Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar los servicios debidamente.
2. Hacerse cargo de todas las obras que sean necesarias para mantener la estructura del inmueble, cuyo deterioro pueda proceder de vicio interno del mismo.
3. Compensar económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que se ordene introducir en el servicio y que aumenten los costes o disminuyan los ingresos.
4. Indemnizar al Concesionario por el rescate de la concesión o en caso de supresión del servicio.

DERECHOS.-

La Corporación ostentará las potestades establecidas en el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, es decir:

1. Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejase el interés público y entre otros:
La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.
2. Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podría inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, dictando las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
3. Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo presten o no lo pudieran prestar el concesionario por circunstancias imputables o no al mismo.

ARTÍCULO 7. PRECIO DE LICITACIÓN.-

El canon a satisfacer por el concesionario partirá de la cantidad de siete mil doscientos euros anuales (7.200,00€/anuales). La cantidad ofertada en cuantía anual por el licitador se prorrateará por mensualidades, debiendo ser satisfechas y liquidadas con la Administración antes del día 5 de cada mes. **A la cantidad ofertada por el licitador se le adicionará el tipo impositivo del IVA correspondiente.**

ARTÍCULO 8. CAPACIDAD.-

Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 65 de la LCSP.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del LCSP.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la LCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera, y la técnica o profesional mediante declaración de contar con recursos económicos suficientes, y declaración de los recursos humanos y materiales de los que dispone para desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss. de la LCSP.

ARTÍCULO 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. No obstante debido a necesidades técnicas del Ayuntamiento las ofertas se presentarán la forma que se indica a continuación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de DIEZ (10) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la pag. Web municipal y Tablón de Anuncios. Las ofertas deberán ser entregadas obligatoriamente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Castuera en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas. También podrán ser enviadas por correo o por cualquier otro medio de los permitidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, por el que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada candidato no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito al final de este Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexo I), a la que se acompañarán los documentos que en el mismo se especifican, los cuales se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en tres (3) sobres cerrados en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el Procedimiento Abierto Simplificado para contratar la CAFETERÍA, BARRA-BAR Y TERRAZA DE LA CASETA MALVARROSA, SITA EN EL PASEO DE SANTA ANA, S/N", estableciéndose como plazo de presentación de ofertas quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación (art. 159.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre).

La documentación a incluir en cada Sobre será la siguiente conforme al modelo que figura en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones:

Sobre A.

- Declaración Responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta (en su caso).
- Documentación acreditativa de contar con la adecuada solvencia económica o financiera, o técnica.
- Declaración de que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Declaración de no estar incurso en causa de prohibición para contratar alguna.

Sobre B.

- MEJORA DEL CANON OFERTADO.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO.

Sobre C.

- INVERSIONES A REALIZAR.

ARTÍCULO 10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

Conforme a lo señalado en el artículo 87, 90 y 159.4c) del RD Leg 9/2017, de 08 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las solvencia económica o financiera o técnica, deberá acreditarse por los siguientes medios:

SOLVENCIA ECONÓMICA.-

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

La presente solvencia se acreditará mediante certificación bancaria o de entidades financieras.

SOLVENCIA TÉCNICA.-

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para acreditar lo anterior será suficiente una declaración del LICITADOR acreditativo de lo anterior, que podrá ser comprobado de oficio por el órgano de contratación cuando así se determine.

ARTÍCULO 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios de adjudicación del presente Contrato Administrativo de Servicios son los siguientes:

MEJORA DEL CANON OFERTADO (MAXIMO 6 puntos):

- | | | |
|---|---------------------|---------|
| • Por cada mejora del canon ofertado que supere | 7.200,00€/anuales: | 2 ptos. |
| • Por cada mejora del canon ofertado que supere | 10.000,00€/anuales: | 4 ptos. |
| • Por cada mejora del canon ofertado que supere | 12.000,00€/anuales: | 6 ptos. |

INVERSIONES A REALIZAR (MÁXIMO 4 PUNTOS):

En este apartado se valorarán las mejoras sobre el objeto del presente contrato consistente en inversiones u obras que vaya a realizar el adjudicatario, las cuales den ser informadas favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal, y valoradas por este. En este apartado, los licitadores deberán presentar las inversiones a realizar lo más detallado posible, con la presentación de una Memoria Técnica que permita su valoración de forma automática por el Sr. Sr. Arquitecto Municipal.

Las inversiones se valorarán de la siguiente forma atendiendo a su importe:

- De 0€ a 1.000€: 0.25 puntos.
- De 1.001€ a 2.000€: 0.50 puntos
- De 2.001€ a 3.000€: 0.75 puntos
- De 3.001€ a 4.000€: 1 punto
- De 4.001€ a 5.000€: 1.25 puntos
- De 5.001€ a 6.000€: 1.50 puntos
- De 6.001€ a 7.000€: 1.75 puntos
- De 7.001€ a 8.000€: 2 puntos
- De 8.001€ a 9.000€: 2.25 puntos
- 9.001€ a 10.000€: 2.50 puntos
- 10.001 a 11.000€ 2.75 puntos
- De 11.001€ a 12.000€ 3.00 puntos
- De 12.001€ a 13.000€ 3.25 puntos
- De 13.001 a 14.000€ 3.75 puntos
- De 14.001 a 15.000€ 4.00 puntos.

EMPADRONAMIENTO EN CASTUERA.-

Por estar empadronado con una antigüedad superior a un (1) año en el municipio de Castuera: 1,5 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE.-

Para el supuesto hipotético de que la suma de las puntuaciones de las ofertas presentadas por los licitadores arroje una situación de empate, el mismo se resolverá a favor del licitador que haya ofrecido mayor canon, conforme al primer criterio de adjudicación.

ARTÍCULO 12.- APERTURA DE OFERTAS.-

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12.00h., constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura por designación expresa del órgano de contratación.

En dicho acto, por la Mesa de Contratación, se procederá en primer lugar a la apertura del Sobre A. En el supuesto de apreciar errores en la documentación del Sobre A y que fueran subsanables, la Mesa acordará conceder un plazo de tres días para aportar los mismos, plazo que comenzará a partir del día siguiente hábil al de apertura del citado sobre y notificado a los interesados.

Acto seguido se procederá a la Apertura del Sobre C, conforme al artículo 159.4 e) y f) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, debiendo estar valorado el mismo en un plazo no superior a siete (7) días.

Una vez valorado el citado sobre C, se procederá a la apertura del Sobre B.

ARTÍCULO 13. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.-

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Aeat y este Ayuntamiento) y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se formalizará conforme a lo indicado en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre.

ARTÍCULO 14.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.-

Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratista, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento de contratista, la Corporación podrá denunciar el contrato.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 203 y ss. de la LCSP.

Se establece el siguiente sistema de sanciones por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción:

-Para los casos de demora en la ejecución, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

- En los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de DOSCIENTOS (200,00) euros, atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista.

ARTÍCULO 15. NORMATIVA LABORAL.-

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

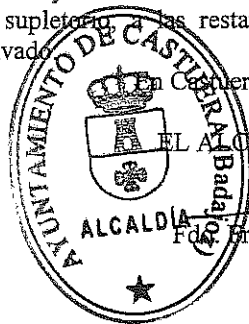
ARTÍCULO 16. LITIGIOS.-

Los litigios derivados del presente contrato, que tiene carácter administrativo, se entenderán siempre sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

ARTÍCULO 17. NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por el RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en los que no se oponga a la anterior, y con carácter supletorio a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

En Cámara, a 11 de junio de 2019.



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Francisco Martos Ortíz

ANEXO I
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
SOBRE A

D.provisto del Documento Nacional de Identidad n°.....con domicilio en , en nombre propio (o en representación de según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar los SERVICIOS DE LA CAFETERÍA, BARRA-BAR Y TERRAZA DE LA CASETA MALVARROSA, SITA EN EL PASEO DE SANTA ANA, S/N, DECLARA

- Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta (en su caso).
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No estar incurso en causa de prohibición para contratar alguna conforme con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017.
- Que presenta la acreditación adecuada de la solvencia económica y financiera o técnica.

En....., a.....de..... 2019
EL LICITADOR

Fdo. _____

SOBRE B
CANON OFERTADO

D.provisto del Documento Nacional de Identidad n°.....con domicilio en , en nombre propio (o en representación de según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el SERVICIO DE LA CAFETERÍA, BARRA-BAR Y TERRAZA DE LA CASETA MALVARROSA, SITA EN EL PASEO DE SANTA ANA, S/N, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofertando como canon a abonar al Ayuntamiento la cantidad de€/anuales más IVA.

En....., a.....de..... 2019
EL LICITADOR

Fdo. _____

SOBRE C
INVERSIONES A REALIZAR

D.provisto del Documento Nacional de Identidad n°.....con domicilio en , en nombre propio (o en representación de según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el SERVICIOS DE LA CAFETERÍA, BARRA-BAR Y TERRAZA DE LA CASETA MALVARROSA, SITA EN EL PASEO DE SANTA ANA, S/N, se compromete a realizar inversiones en el objeto del presente Contrato por importe de _____€ (Se adjunta Memoria).

En....., a.....de..... 2019
EL LICITADOR

Fdo. _____